


Vigera, cuya solemnidad, como la de pa-
 xa misma, y semon quedara al cargo de
 los mismos Mayordomos, y el de caavilla,
 Clogia llegabo el tiempo por donde se
 que llebon en la Procecion las Esfigras de los
 Santos Laconios, y por quanto los Procesos si-
 empre se han concluido con dhas corridas
 de Nobillor, para que estas sean sin
 incurria en pena alguna, acordaron assi
 mismo se consulte al Illmo Sr. Correg.
 del Supremo Com. de Carrilla, por quien
 se concedio igual permiso en dho parage
 de Procecion ochenta y siete, y obrenio, que
 sea deliberala la villa de Sinalamiemo el
 Comision de Plaza, y demas, que en tales
 casos se acostumbra: haciendo tambien
 pax. de dho Illmo Sr., como con dho motivo
 tiene determinado este Ayuntamiento. colocar
 en su Sala Cap. el Moxaco un mouro Ca-
 tolico monarca, y hacer su proclamacion
 en la forma, y con la solemnidad correspon-
 diente: y por no haver otra cosa, lo firmaron, y
 lo firmou Sr. que concurrieron despues de que-
 rida cabeza suya de dho. d. y f. =


 D. Carlos Salinas de Goytia
 Correg. de Sinalamiemo
 y Iglesia
 Juan Fernandez de
 Salamanca
 Juan de
 Salazar
 Juan de
 Juan de
 Juan de
 Juan de
 Juan de
 Juan de